

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-023/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADO: JULIO CESAR CHÁVEZ
PADILLA Y OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

VISTO, el oficio de turno emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, mediante el cual remite a la ponencia a mi cargo el expediente señalado al rubro; de conformidad con los artículos 425 numeral 2, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 32, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente señalado con anterioridad, integrado con las constancias descritas en el oficio de recepción expedido por la oficialía de partes de este Tribunal.

SEGUNDO. Se **radica** el Procedimiento Especial Sancionador indicado al rubro en la ponencia de la magistrada Gloria Esparza Rodarte.

TERCERO. Se tienen por cumplidos los requisitos legales de procedencia de las quejas previstas en el artículo 418, numeral 1, de la precitada Ley.

Asimismo, se tiene al Titular de la Unidad de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, rindiendo su informe circunstanciado en los términos que dispone el artículo 422, numeral 1 de la Ley Electoral.

CUARTO. Se tiene al denunciante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el precisado en su escrito y por autorizada para tales efectos a la persona que indica.

QUINTO. Asimismo, al ser un hecho público el domicilio oficial de los denunciantes, se les tiene por señalado el mismo para oír y recibir notificaciones.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la licenciada **Maricela Acosta Gaytán**, con quien actúa y da fe.

  

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-023/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DENUNCIADO: JULIO CESAR CHÁVEZ PADILLA Y
OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIAN RUEDA GONZALEZ

T **TRIEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS